



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante de Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la sentencia de dieciséis de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **RAP-247/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por Bernardino Chaparro Carrillo, en su carácter de representante del Partido Político MORENA, en la Asamblea Municipal de Morelos, en contra de actos de pegaduras o enmendaduras, cualquier calcomanía o sticker en la boleta electoral; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en nueve fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto a **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante de Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, quedan debidamente notificados en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **RAP-247/2021**, que en su parte medular establece:

RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-247/2021. ACTOR: PARTIDO MORENA. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASABLEA MUNICIPAL DE MORELOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: NANCY GUADALUPE GARCIA BACA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. CASO CONCRETO. RESUELVE. ÚNICO. ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante de Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA
ACTUARIO